



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

mayor exactitud, y sin interese alguno quanto negocios ocurrieren; y pretendiéndose por diferentes Personas no pagar aquellos costos Emolumentar que se les pide por los asuntos que les ocurren de su propia utilidad; Concluye replicando á la Ciudad tenga abien que el referido continue perviviendo dho. Emolumentar, en su fin deolar de todos aquellos negocios en que verse Resolución de este Ayuntamiento, de la Junta de Propios y Arrendamientos, ó providencia de la R.ª Justicia, á instancia, ó Pedimento de parte; Con lo demas que contiene el que se leyó á la letra; Y habiendo lo oydo comitio esta pretension a los señores D. Luis Melchior, y Don Juan D.º Navarro señores, y Alberto Donce Jurado, para que se informen de ella, y trahigan razon á esta Ciu.ª á fin de resolver lo conveniente.

Titulo de Sanador de San, La puente

Visto en titulo de Sanador de San. La puente N.º de Guardamar Dicesis de Orizuela; lo comitio la Ciudad al Cav. Procurador S.º al para que informandose haver practicado el suodho laudilio.º correspond.º se le ponga el fare para surro; Y se copie en el Libro de Cartas R.ª devolvendo el Orig.ª á la parte.

Ap. de la Peña

Ante mi. Gonzalo Chamorro

Diego Antonio de Alvarado

